



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2174... Fecha: 25 JUL 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125 - 2017-GRC-GA

Callao, 25 JUL. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 982-2017-GRC/GA-OL de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2017-GRC-GA de fecha 17 de julio de 2017, se aprobó en su artículo primero los Expedientes de Contratación correspondientes a los bienes y servicios de la Actividad denominada: "Programa de Fortalecimiento de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en Niños, Niñas y Adolescentes, para un Estilo de Vida Saludable" descritos en el Anexo 01 – Procedimiento de Selección, la cual forma parte de dicha resolución, y que incluye entre otros, el Expediente de Contratación del "Servicio a todo Costo de Remodelación de Tres Ambientes Deportivos de la Villa Regional", a convocarse mediante un procedimiento de selección de Concurso Público con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 830,000.00 (Ochocientos treinta mil con 00/100 Soles), y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 982-2017-GRC/GA-OL de fecha 20 de julio de 2017, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación del "Servicio a todo Costo de Remodelación de Tres Ambientes Deportivos de la Villa Regional", en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, los cuales han sido propuestos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente"*;





Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público referido al “**Servicio a todo Costo de Remodelación de Tres Ambientes Deportivos de la Villa Regional**”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Sr. Lanfranco Dorador, Miguel Daniel  
Lic. Baltierrez Moran, Steven Andrés  
Sr. Chaupe Lozano, Oscar

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Abog. Espino Goycochea, Carmen Rosa  
Lic. Mori Espinoza, Robert Javier  
Lic. Shirley Ortiz García

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.- El Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2174 Fecha: 25 JUL 2017